



DECRETO ALC. N° 775

632292

DECRETO ALC. N° 745 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD, Decreto ALC. N° 1528 (16/06/2015).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.043.005 – OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- Las solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales como: **Integrante de dupla psicosocial del área de protección; Visibilizar en la comunidad y en redes los derechos de niños, niñas y adolescentes; Responsable área Administrativa de la Oficina, Recepción de acta de Tribunal de Familia Buin; Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes;** en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Flavia Estrella León Leal-.....	910.000.-	01/01/2020	30/06/2020
2	Loreto Teresa Martin Martin-.....	910.000.-	01/01/2020	30/06/2020
3	Carla Francisca Morales Rivera-.....	420.000.-	01/01/2020	30/06/2020
4	Makarena Liset Oliva Fuentes-.....	444.444.-	01/01/2020	30/06/2020
5	Diego Alfonso Pino Pavez-.....	810.000.-	01/01/2020	30/06/2020
6	Ronald Andrés Rojas Flores-.....	555.555.-	01/01/2020	30/06/2020

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005** - OPD.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

1AA/GMG/V/V/S/IV/R/12ms

Distribución

Distribucion

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.